



Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN

FECHA 20 DE ABRIL DE 2016

Ser/as. Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Manuela Romero Camacho

Concejales

D. Antonio Poyato Poyato

D^a. M^a. Carmen Bravo Poyato

D. Rafael Serrano Marín

D. Jesús M^a De Prado Martínez de Anguita

D^a. Genoveva Patiño Benavides.

Secretaria:

D^a. Elvira Gaitán Lucena, Secretaria Interventora Interina,

En la villa de Zuheros, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores/as Concejales que arriba se reseñan, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación, asistidos de la Secretaria, a las 19:00 Horas del día 20 de Abril de 2016, acuerdan constituirse en Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar, la Sesión Ordinaria correspondiente al 2º trimestre, para tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día previamente tratados en Comisión Informativa de Asuntos General de fecha 18/04/2016.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016 .-

Abierto el acto por la Presidencia, y comprobado por la misma la existencia de quórum suficiente, procede la misma a preguntar a los Sres. Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión Ordinaria de 29 de enero, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, no habiendo ninguna, queda aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACION DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016 .-

Se procede por la Presidenta a preguntar a los Sres. Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión extraordinaria de 26 de

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016



**Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)**

febrero, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, no habiendo ninguna, queda aprobado por unanimidad.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTOS DE OBRAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016 (PFEA 2016). Por la Sra. Alcaldesa se presenta propuesta formulada en base a la convocatoria efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de 14 de marzo de 2016 (BOP de 22 de Marzo) para la presentación de solicitudes de subvención de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario del año 2016, así como a las cantidades asignadas al municipio de Zuheros, 70.158,08 Euros para Proyectos de Garantía de Rentas y 15.802,53 para Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Tras un breve debate acerca del contenido y alcance que de las actuaciones que implica cada uno de los proyectos, el Ayuntamiento Pleno, **con el voto a favor de los seis concejales** presentes en el acto de los siete que de derecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar la inclusión en el PFEA-2016, de las siguientes obras:

- 1.- Con cargo a los fondos asignados dentro del Programa de Garantía de Rentas, PROYECTO DE PAVIMENTACION E INSTALACIONES C/ HOYA, “TRAMO 2”.
- 2.- Con cargo a los fondos asignados para Proyectos Generadores de Empleo Estable, PROYECTO DE MEJORA DE PROTECCIONES PL DE LA PAZ
- 3.- Con cargo a posibles remanentes: PROYECTO DE MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIO PEATONAL EN C/ HOYA.

SEGUNDO. En relación al Proyecto de obra “PAVIMENTACION E INSTALACIONES C/ HOYA, TRAMO 2”, adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el proyecto de la obra denominado “PAVIMENTACION E INSTALACIONES C/ HOYA, TRAMO 2”, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Torres Moreno, con un presupuesto total de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (99.845,31 Euros), de los cuales 70.126,60 Euros corresponden a mano de obra y el resto a materiales.

2.- Solicitar ante el Servicio Publico de Empelo Estatal una subvención para la financiación de la mano de obra por importe de 70.126,60 Euros

3 Solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba una subvención para materiales por importe de 21.037,98 Euros.

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016



**Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)**

4.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención para materiales por importe de 7.012,66 Euros.

2.1.6.- Comprometerse a aportar la parte de materiales no financiada por la Delegación del Gobierno y la Diputación Provincial, por importe de 1.668,07 Euros.

Al respecto, para mayor aclaración, D. Jesús M^a De Prado pregunta si la obra proyectada conlleva intervención en saneamientos, ahora ahora prácticamente inexistentes. La Sra. Alcaldesa contesta que si.

TERCERO.- En relación al Proyecto “**MEJORA DE PROTECCIONES EN PL. DE LA PAZ**”, adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el proyecto de la obra denominado “**MEJORA DE PROTECCIONES EN PL. DE LA PAZ**”, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Torres Moreno, con un presupuesto total de 21.887,45 Euros, de los cuales 15.607,40 Euros corresponden a mano de obra y el resto a materiales.

2.- Solicitar ante el Servicio Publico de Empleo Estatal una subvención para la financiación de la mano de obra por importe de 15.607,40 Euros

3 Solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba una subvención para materiales por importe de 4.682,22 Euros.

4.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención para materiales por importe de 1560,74 Euros.

5.- Comprometerse a aportar la parte de materiales no financiada por la Delegación del Gobierno y la Diputación Provincial, por importe de 37,09 Euros.

La Sra. Alcaldesa señala que la obra queda justificada por razones de seguridad y que cuenta con el visto bueno de la Delegación Territorial competente en materia de cultura, si bien es necesario recabar formalmente el informe favorable de la misma.

D. Jesús M^a de Prado pregunta si con la intervención se mantiene la misma solería, a lo que asiente la Sra. Alcaldesa circunscribiendo la intervención a la zona de baranda.

CUARTO.- En relación al Proyecto “**MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIO PEATONAL EN C/ HOYA.**”, adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el proyecto de la obra denominado “**MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIO PEATONAL EN C/ HOYA.**”, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Torres Moreno, con un presupuesto total de 27.239,94 Euros, de los cuales 19.776,44 Euros corresponden a mano de obra y el resto a materiales.

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016



**Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)**

2.- Solicitar ante el Servicio Público de Empleo Estatal una subvención para la financiación de la mano de obra por importe de 19.776,44 Euros

3.- Solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba una subvención para materiales por importe de 5.597,63 Euros.

4.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba una subvención para materiales por importe de 1.865,87 Euros.

CUARTO.- ACUERDO SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO Y REUTILIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS. Iniciado este punto del orden del día, la Sra Alcaldesa presenta la propuesta de Ordenanza la cual responde a las exigencias de la legislación estatal y autonómica en materia de transparencia, concretamente, a la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. Acto seguido cede la palabra a D. Antonio Poyato Poyato. Éste indica como en el proyecto de Ordenanza que se somete a aprobación del Pleno se regula la puesta a disposición al ciudadano de la información del Ayuntamiento, la gestión administrativa de la solicitud de información, la reutilización de la información por parte de los ciudadanos y otros aspectos, incluido el régimen sancionador aplicable al ciudadano por comisión de infracciones y disciplinario aplicable al personal al servicio del Ayuntamiento por incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza. D. Antonio Poyato Poyato resalta como esta Ordenanza supone un paso más hacia la transparencia y la participación del ciudadano en la gestión municipal.

Jesús de Prado pregunta si esta transparencia alcanza también a las contrataciones de personal, ya que en anteriores ocasiones esa información le fue negada alegando la protección debida a datos personales de los trabajadores. D. Antonio Poyato responde que se da la información debida y que tanto esta Ordenanza como la propia Ley de Bases de Régimen Local recoge el derecho a la información de los Concejales.

Tras un breve debate el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente, tal y como consta en el expediente, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la **ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO Y REUTILIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS**, informada favorablemente por la Comisión Informativa, y abrir un período de información pública, por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016



**Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)**

Segundo.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2

QUINTO.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE FIANCIACION DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVES DEL FONDO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. Por acuerdo de la Comisión Informativa y por unanimidad de los Sres. concejales presentes, se admite la consideración de la presente moción que fue presentada, con posterioridad a la confección del Orden del Día con fecha 18/04/2016 y Registro de Entrada núm 699 por D. Jesús María de Prado Martínez de Anguita, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal, con el siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es en los municipios, el nivel administrativo más cercano a los ciudadanos, donde se dispensan la gran mayoría de servicios y bienes públicos a los vecinos. De los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras.

No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.

La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016



**Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)**

de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta europea de Autonomía Local.

Siguiendo el mandato constituyente, y en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía en su art 192-1 imponía la aprobación de una ley en la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

El Gobierno andaluz ha venido incumpliendo desde el 2012 esta ley, ya que en las sucesivas leyes de Presupuesto de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.

Este incumplimiento reiterado de la Junta ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de 41.467.750,52 euros que le correspondían por ley.

Esta disminución en los ingresos incondicionados que debían venir de la PATRICA puede conducir a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación lo siguiente:

PRIMERO.- *Instar la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme estable la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.*

SEGUNDO.- *Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no*

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016



**Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)**

pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 60.000 Euros.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Jesús María de Prado Martínez de Anguita, quien defiende la moción, señalando éste que el presentar la moción es para ver si el Ayuntamiento de Zuheros estima conveniente reclamar a la Junta de Andalucía las cantidades que le son debidas por incumplimiento del artículo 4 de la Ley 6/2010 y que para el municipio de Zuheros se concretan en 60.000,00 euros.

D. Antonio Poyato Poyato, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A responde cómo es curioso que el PP imponga la relación de competencias municipales y que el gobierno de Rajoy lo que ha hecho es limitar las competencias municipales, que con una mayoría absoluta no ha dotado de buena financiación a los Ayuntamientos. Añade asimismo, que la Junta no ha recortado la financiación incondicionada a los Ayuntamientos y que ésta se podría haber incrementado si el gobierno del Partido Popular hubiese cumplido con sus compromisos económicos hacia Andalucía, añadiendo que también la falta de liquidez de los ayuntamientos puede verse motivada por el recorte sufrido en la Participación de éstos en los tributos del Estado.

D. Jesús M^a de Prado responde que no se puede culpar al Gobierno Central porque son tributos recaudados por la Junta de Andalucía que gasta 3 veces mas en personal propio que en lo que reparte entre sus ayuntamientos, añadiendo que si el Gobierno Central incumple y debe dinero a Zuheros que presenten una moción contra el mismo.

Sometida la Moción a **votación queda rechazada** por 4 votos en contra de los concejales del grupo Municipal del PSOE-A y 2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal del PP

SEXTO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A “MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES. Por acuerdo de la Comisión Informativa y por unanimidad de los Sres. concejales presentes, se admite la consideración de la presente moción que fue presentada, con posterioridad a la confección del Orden del Día, con fecha 18/04/2016 y Registro de Entrada núm 698 por D. Jesús María de Prado Martínez de Anguita, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal, con el siguiente tenor literal:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016



**Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)**

hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve refleja claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular ha propuesto a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Jesús María de Prado Martínez de Anguita, quien defiende la moción, señalando que este impuesto es injusto en herencias de familiares directos y conlleva discriminación por las diferencias en su tratamiento entre las distintas comunidades autónomas, que vecinos pueden verse obligados a rechazar la herencia de sus padres por no poder atender el impuesto, que la este impuesto debería suprimirse en herencias de familiares de grado directo y que la Junta de Andalucía debería modernizarse y suprimirlo, cosa que sería buena para la población de Zuheros.

Antonio Poyato Poyato responde que el Impuesto sobre sucesiones y donaciones “no repercute con esa gravedad en los vecinos de Zuheros” ya que la gran mayoría de

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016



**Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)**

los mismos no tiene que liquidar el impuesto, que la campaña del PP en favor de la supresión sólo es una campaña en favor de los ricos ya que con una liquidez de menos de 175,000,00 € no hay que pagar el impuesto en Andalucía. Añade asimismo que “el PP en la oposición propone rebajar impuestos y en el gobierno los sube”, “habría que modificar el impuesto para mejorarlo, protegiendo las clases medias y trabajadoras”, “se ha creado ya una mesa de trabajo en Andalucía para mejorarlo y hacerlo más progresivo, no suprimirlo, ya que como impuesto es necesario en cuanto contribuye a financiar los servicios que presta la Comunidad Autónoma.

D. Jesús de Prado contesta que es cierto que el PP ha subido impuestos, pero no este impuesto, que en todas las comunidades se ha rebajado lo que aquí, en Andalucía, también se puede hacer, que es un impuesto injusto en cuanto grava la transmisión de un bien dentro de una familia.

Por último, la Sra. Alcaldesa interviene diciendo que “vamos a ver los resultados de la mesa de trabajo constituida y procederemos en consecuencia”.

Sometida la **Moción a votación, queda rechazada por 4 votos** en contra de los concejales del grupo Municipal del PSOE-A y 2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal del PP.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Secretaria se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Alcaldía en el periodo comprendido entre los días 27/01/2016 y 14/04/2016. El Pleno queda enterado.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniciado este punto del orden del día, la Sra. Presidenta pide que se le formulen todas las prevista y que procederá a contestarlas.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Jesús M^a. de Prado Martínez de Anguita formula las siguientes:

1º.- Pregunta sobre el Proyecto de la Huerta del Pilar, cuál ha sido su financiación y quién ha sido el técnico responsable por cuanto toca un nacimiento de aguas.

2º.- Mas que moción se formula como ruego pidiendo que el Ayuntamiento haga las gestiones para poner verdaderamente en marcha el **Punto de la Cruz Blanca de la**

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016



**Ayuntamiento
de
Zuheros (Córdoba)**

Vía Verde en cuanto puede generar empleo como alquiler de bicicletas u otros y promocionar el turismo en Zuheros y por otro lado sugiere como el **Ecomuseo** podría contar con máquinas expendedoras que prestarían servicios al visitante y generarían empleo.

La Sra. Alcaldesa responde:

1ª Respecto a la pregunta formulada sobre le Proyecto de la Huerta del Pilar, la financiación ha sido de Diputación Provincial a través del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, en cuanto a la dirección técnica, ésta ha sido asumida por el SAU y corresponde agradecer al propietario de los terrenos colindantes la colaboración prestada.

2ª. Respecto del Punto de la Cruz Blanca en la Vía Verde, ciertamente deberá pedirse una mayor precisión de los horarios de disponibilidad a la persona que tiene encomendada la atención del mismo y que la idea de alquiler de bicicletas que propone se está viendo pero en relación al camping.

Respecto al Ecomuseo, la Sra Presidenta responde cómo el Ayuntamiento no se va a hacer cargo del mismo hasta que no estén las instalaciones al cien por cien.

D. Jesús de Prado indica que la fosa séptica da problemas y puede ser que alguna rotura en el saneamiento motive los daños que sufre la edificación en la zona de los servicios.

La Sra. Alcaldesa agradece todas las sugerencias e ideas formuladas por cuanto obedecen a la misma intención de trabajar por el bien de Zuheros.

Y para que conste y surta efectos donde proceda de su razón, y con la salvedad establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por no haber sido aprobada el acta y, en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Zuheros a la fecha de la firma electrónica.

VºBº

LA ALCALDESA.-

LA SECRETARIA INTERINA

Fdo.: Manuela Romero Camacho

Fdo.: Elvira Gaitán Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

38FD F07E 9823 D78F 9667



38FD F07E 9823 D78F 9667

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 30/5/2016
VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 1/6/2016